INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504294
Denominación del Título	Grado en Educación Infantil
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.
- [2] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se procede a introducir los objetivos formativos, incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.
- [3] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.
- [4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo híbrido. (A pesar de que los ECTS que se imparten de manera presencial no alcanzan el porcentaje estipulado por normativa para considerar la formación en modalidad híbrida, consideramos conveniente, dado el número de horas de presencia física en el centro de prácticas y en aras de facilitar la información al alumnado, contemplarlo bajo dicha modalidad.

CSV: 745638523629060028191771 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

No obstante, si la Comisión plantea la necesidad de modificar la modalidad, procederemos a su actualización).

- [5] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos. Se incluyen las competencias asociadas a las asignaturas optativas que se recogían en el apartado de 'Observaciones' de las fichas de asignaturas, codificándolas como conocimientos-habilidades, salvo las asignadas a la asignatura "Empresa e iniciativa emprendedora" (CO05, CO06 y CO07) al solicitar su eliminación del plan de estudios. A consecuencia de la nueva asignatura (Competencia digital docente) que se solicita incluir, se actualiza el listado de resultados de aprendizaje, incluyendo un nuevo conocimiento (CON26) y tres nuevas habilidades (HAB39, HAB40 y HAB41).
- [6] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales. Se corrige un error material en el epígrafe: "Criterios de admisión en el caso de que la demanda supere la oferta". Se incluye un enlace con la información relativa al Curso de Adaptación al Grado, información ya verificada anteriormente. Finalmente, se adapta -en base al RD 822- la tabla de dicho epígrafe relativa a los alumnos que quieran acceder con estudios universitarios previos."
- [7] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021. Debido al límite de palabras que presenta la plataforma, se incluye la información relativa al apartado "3.2. Reconocimiento" en el ANEXO 2_Ampliación de información relativa a los reconocimientos de créditos, dentro del documento ANEXOS.
- [8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [9] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se suprime la asignatura optativa "Empresa e iniciativa emprendedora" sustituyéndola por "Competencia digital docente" con el objetivo de atender a lo establecido en el Marco de referencia de la Competencia Digital Docente cuya modificación fue publicada mediante Resolución de 4 de mayo de 2022. Se incluye la ficha correspondiente a la nueva asignatura "Competencia digital docente" de cara a que la Agencia disponga de toda la información relativa a la mencionada asignatura. Se modifica el texto relativo a los plazos previstos para la asignación de centros de prácticas, indicando que a mediados del primer trimestre se notificará al alumnado su centro de prácticas. Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG.

CSV: 745638523629060028191771 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- [10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para incluir la información, previamente verificada, relativa a las actividades y a la metodología docente. Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a las actividades y metodologías docentes, estando todo el texto disponible en el punto 4.2. del PDF adjunto en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".
- [11] 4.3 - Sistemas de evaluación: Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para incluir la información, previamente verificada, relativa al sistema de evaluación. Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a los sistemas de evaluación, estando todo el texto disponible en el punto 4.3. del PDF adjunto en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".
- [12] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Con motivo de la nueva asignatura que se propone incluir en el Plan de estudios (Competencia digital docente) se actualiza el punto "5. Personal académico y de apoyo a la docencia", actualizando tanto el cuadro docente de la titulación como los recursos de apoyo a la docencia.
- [13] 7.1 - Cronograma de implantación: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [14] 7.2 - Procedimiento de adaptación: Se solicita la modificación del apartado (7.2 Procedimiento de adaptación) para reflejar la solicitud de cambio de denominación de la asignatura optativa "Empresa e iniciativa emprendedora" sustituyéndola por "Competencia Digital Docente".
- [15] 8.2 - Información pública: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

El siguiente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación, al escrito de alegaciones remitido por la Universidad, y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CSV: 745638523629060028191771 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFG, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda garantizar la suficiencia de profesorado vinculado al título puesto que la memoria recoge actualmente 31 docentes, en lugar de los 40 aprobados en la memoria de verificación. Este aspecto será de especial seguimiento en posteriores procesos de evaluación.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024

D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

CSV: 745638523629060028191771 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es